



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 199

Martes, 27 de agosto de 2024

BORM



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 4324 Resolución de 31 de julio de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el anexo del convenio de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Santomera. 27061

IV. Administración Local

Blanca

- 4325 Anuncio de aprobación inicial. 27064

Caravaca de la Cruz

- 4326 Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil el 24 de agosto de 2024. 27065

Jumilla

- 4327 Información pública del expediente n.º 510331T relativo a la modificación estructural del PGMO de Jumilla, para la eliminación de la protección de la antigua depuradora municipal. 27066

- 4328 Aprobación de modificación de la relación de puestos de trabajo y organigrama del Ayuntamiento de Jumilla. 27067

San Pedro del Pinatar

- 4329 Convocatoria de becas al estudio curso 2024-2025. 27068



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4324 Resolución de 31 de julio de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el anexo del convenio de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Santomera.

Con fecha 23/03/2022 se suscribió el convenio de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 22/04/2022, por el que el Ayuntamiento delega en la Agencia la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I.

En la Cláusula Primera, apartado 3, del referido Convenio se determina que "los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación."

En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Santomera para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 22/05/2024, para la modificación del Anexo. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27/06/2024, se acuerda la modificación del Anexo.

Conforme con las razones expuestas, vista la documentación obrante y en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera,

Resuelvo:

Primero.- Modificar el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito, el 23/03/2022, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 22/04/2022, que quedará redactado en los siguientes términos:

**ANEXO I. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE DELEGACIÓN**

Concepto	Gestión/ Liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto de Bienes Inmuebles	•		•
Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica	•		•
Impuesto sobre Actividades Económicas	•	•	•
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	•	•	•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público —modalidad de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase-			•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público -modalidad de instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico (mercado semanal)-			•
Ingreso de derecho público derivados de los procedimientos sancionadores urbanísticos			•
Ingresos de derecho público derivados de los procedimientos sancionadores medio ambientales			•



ANEXO II. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Concepto	Actividades objeto de encomienda
-	-

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 31 de julio de 2024.—La Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, "PS" la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Sonia Carrillo Mármol (Orden de 29/07/2024).



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

4325 Anuncio de aprobación inicial.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024, acordó la creación del Consejo Sectorial Mesa de la Tauromaquia y aprobación inicial de su Reglamento, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM para examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El Reglamento se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni sugerencias.

El expediente podrá examinarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>.

Blanca, 5 de agosto de 2024.—El Alcalde, Ángel Pablo Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4326 Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil el 24 de agosto de 2024.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2430 de fecha 12 de agosto de 2024, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Antonio García Sánchez, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil, el día 24 de agosto de 2024.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

En Caravaca de la Cruz, a 12 de agosto de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4327 Información pública del expediente n.º 510331T relativo a la modificación estructural del PGMO de Jumilla, para la eliminación de la protección de la antigua depuradora municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, 160.1 y 162 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública, mediante anuncio en el BORM y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, el avance de la citada modificación, documento de Memoria de Ordenación, junto con el Documento Inicial Estratégico y que han sido remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente, a fin de que cualquier persona física o jurídica, pueda examinar los citados documentos y presentar cuantas sugerencias estimen pertinentes por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El contenido íntegro de los citados documentos se encuentra a su disposición, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Jumilla sito en C/ Cánovas del Castillo n.º 31 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla [dirección <https://jumilla.sedipualba.es>].

En Jumilla, a 7 de agosto de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4328 Aprobación de modificación de la relación de puestos de trabajo y organigrama del Ayuntamiento de Jumilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2024, ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Organigrama del Ayuntamiento de Jumilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 i), 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, artículo 37.1b) y c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 8, 9 y 10 del Reglamento regulador de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Jumilla, aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022 y publicado en el BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, pudiendo consultar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada y el organigrama en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla: <https://jumilla.sedipualba.es/>

En Jumilla, a 7 de agosto de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4329 Convocatoria de becas al estudio curso 2024-2025.

Aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2024, las bases reguladoras y las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a los estudiantes empadronados en San Pedro del Pinatar y de conformidad con las mismas, se publica el presente anuncio a los efectos de su información pública.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones, las familias del alumnado o el propio alumno (si ha superado la mayoría de edad) matriculados para el curso académico 2024/2025 y cursen estudios de educación infantil, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior, bachillerato o estudios universitarios oficiales para la obtención de título de grado, alumnos con expediente académico excelente y alumnos de primer ciclo Educación Infantil de 0 a 3 años.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones para el curso escolar 2024-2025, a los estudiantes empadronados en el municipio de San Pedro del Pinatar y con las que contribuir a:

1) La adquisición de *material escolar*, para estudiantes de:

1. Segundo ciclo de educación infantil.
2. Ciclos formativos de grado medio/superior, impartidos en centros escolares del municipio de San Pedro del Pinatar.
3. Bachillerato. Alumnado que curse sus estudios en centros escolares de San Pedro del Pinatar.

2) La ayuda a la *movilidad* para estudiantes que cursen sus estudios fuera del municipio cuya especialidad no se imparte en San Pedro del Pinatar.

1. Bachillerato.
2. Ciclos formativos de grado medio.
3. Ciclos formativos de grado superior.
4. Estudios universitarios oficiales conducentes a la obtención de grado.

3) Premiar el esfuerzo personal a través de reconocimiento público a estudiantes con expediente académico *EXCELENTE*, que se especifican:

- Estudiantes con bachillerato finalizado.
- Estudiantes con ciclos formativos de grado superior finalizado.
- Estudiantes cursando estudios universitarios conducentes a la obtención de grado y enseñanzas artísticas superiores.

4) Alumnado del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 AÑOS) escolarizados en centros escolares ubicados en el municipio y empadronados en San Pedro del Pinatar.



Tercero. Cantidad.

Se establece una cantidad total de **//55.000,00// euros**, consignada en las partidas presupuestarias 320.481.00 y 320.482.00 con cargo al ejercicio 2024.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, será:

1. Ayudas para 2.º Ciclo de Educación Infantil:

- Desde el 09 de septiembre hasta el 23 de septiembre del 2024, ambos incluidos.

2. Ayudas para Material y Movilidad:

- Desde el 26 de septiembre hasta el 10 de octubre del 2024, ambos incluidos.

3. Ayudas para 1.º Ciclo de Educación Infantil:

- Desde el 14 de octubre hasta el 28 de octubre del 2024, ambos incluidos.

4. Ayudas a la Excelencia Académica:

- Desde el 30 de octubre hasta el 13 de noviembre del 2024, ambas incluidos.

Las solicitudes se realizarán por Sede Electrónica o presencial previa cita, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Quinto. Otros.

El contenido íntegro de la convocatoria, así como las bases reguladoras, se podrán consultar en la página web del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Para más información o consulta:

Negociado de Educación del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, plaza Luis Molina, n.º 1. Teléfono 968 180600 #1111 y 1109 o mediante correo electrónico: educacion@sanpedrodelpinatar.es

San Pedro del Pinatar, 6 de agosto de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.